

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 1949 } NUMERO 11.022

### — CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decretos Nos. 290 de 28 y 291 y 292 de 29 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen un ascenso y nombramientos.

Departamento de Gobierno y Delincuencia Nacional  
Resolución N° 47 de 13 de mayo de 1949, por la cual se llama a un concurso.

Resolución N° 18 de 24 de mayo de 1949, por la cual se concede una licencia.

Resolución N° 12 de 6 de junio de 1949, por la cual se conceden unas licencias.

Sección D. J. C. y T.  
Resolución N° 57 de 4 de octubre de 1949, por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

MINISTERIO DE EDUCACION  
Decreto N° 111 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 88 de 19 de septiembre de 1949, por la cual se aceptan unas oposiciones.

Resolución N° 87 de 23 de septiembre de 1949, por la cual se resciende un contrato.

Resolución N° 88 de 23 de septiembre de 1949, por la cual se declaran sin efecto unas oposiciones.

Resolución N° 59 de 28 de septiembre de 1949, por la cual se otorga una licencia.

Resolución N° 312 de 5 de agosto de 1949, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Decreto N° 49 de 26 de septiembre de 1949, por el cual se nombra un personal.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Decreto N° 261, 262 y 263 de 2 de octubre de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 682 de 15 de agosto de 1949, por el cual se niega una solicitud.

Avisos y Edictos

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 290  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Cárcel de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende al señor Victor M. Torres, al cargo de Director de la Cárcel de Colón, en reemplazo del señor Alberto Harris, quien pasa de desempeñar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Alberto Castillo Jr., Secretario de la Cárcel de Colón, en reemplazo del señor Victor M. Torres, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 291  
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hacen unos nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Juan B. Conte, Ayudante de la Sección de Carpintería en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Miguel Maisón, quien no aceptó el cargo.

Artículo segundo: Se nombra a los señores Valentín Valencia y Eliseo D. Pierr, Asesores en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Mélida Candanedo y Serafina González, quienes pasarán a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 292  
(DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico.—Se nombra a la señorita Waldina Bocaranda, Telegrafista de Tercera categoría en la Oficina de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en reemplazo de la señora Lástenia G. de López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

### LLAMASE A UN SUPLENTE

#### RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiofusión y Relaciones Públicas, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA  
Teléfono 2139-A

OFICINA: Talleres:  
Reseña de Barroza.—Tel. 3647 y Imprenta Nacional.—Bellini  
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barroza.

**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Asesoría N° 16

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República B. 600.—Exterior, B. 750.  
En años: En la República B. 1200.—Exterior B. 1500.

TODO PAGO ADELANTADO

Número de venta B. 400.—Sección de distribución de prensa de prensa  
N° 1500, Avenida Nueva N. 15.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 47.—Panamá, 13 de mayo de 1949.

Vistos. El señor Carlos Guevara, Magistrado del Segundo Tribunal de Justicia, en nota número 339-M con fecha de 25 de abril última, comunicó al Organó Ejecutivo, que a partir del primero de mayo próximo haría uso de sus vacaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 29 de la ley 61 de 1946.

Como el Suplente personal del Magistrado Guevara señor Adriano Robles se encontraba actuando como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y los otros Suplentes se encuentran de encargarse, el Magistrado Guevara comunicó a este Ministerio que haría uso de sus vacaciones a partir del 18 de los corrientes.

En tal virtud,

**SE RESUELVE:**

Llamar al señor Adriano Robles para que, en su carácter de Suplente personal ejerza las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, mientras duran sus vacaciones del titular señor Carlos Guevara.

Comuníquese y publíquese.

**DOMINGO DIAZ A.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. CRESPO.

**CONCEDESE UNA LICENCIA**

**RESOLUCION NUMERO 48**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 48.—Panamá, 24 de mayo de 1949.

El Dr. R. sendo Jurado, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota fechada el 21 de mayo actual, le conceda un mes de licencia con derecho a sueldo a partir del día 2 de junio próximo, fecha en que se terminan las vacaciones de que actualmente goza conforme la Res-

olución número 40 de 28 de abril próximo pasado.

El peticionario ha acreditado con certificado del Dr. Arturo Tapia C., que se encuentra enfermo y debe someterse a tratamiento médico. Y como su petición procede conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la ley 61 de 1946.

**SE RESUELVE:**

Conceder al Dr. R. sendo Jurado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, una licencia de treinta días con derecho a sueldo, para separarse del ejercicio de su cargo a partir del día 2 de junio de 1949, y llamar a su suplente, Dr. Carlos V. Dieberach, para que continúe en el ejercicio de sus funciones durante el término de la separación del titular.

Comuníquese y publíquese.

**DOMINGO DIAZ A.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. CRESPO.

**VACACIONES**

**RESOLUCION NUMERO 52**

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 52.—Panamá, 6 de junio de 1949.

El señor R. sendo Jurado, Magistrado del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota de fecha 19 de junio actual, que se le conceda hacer uso de un mes de vacaciones, a partir del 18 de los corrientes, fecha en que se terminan las vacaciones de que actualmente goza de conformidad con el Decreto número 47 de 12 de mayo último.

En vista de que la solicitud presentada por el Magistrado Guevara procede conforme el artículo 31 del Libro I del Código Judicial, relacionado con el artículo 29 de la obra citada,

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor Carlos Guevara, Magistrado titular del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, un mes de vacaciones a partir del día 18 de junio próximo; y llamar a su suplente, señor Adriano Robles, para que continúe en ejercicio de sus funciones durante las vacaciones del titular.

Comuníquese y publíquese.

**DOMINGO DIAZ A.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. CRESPO.

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA  
A LA ASOCIACION**

Academia Panameña de Medicina y Cirugía, por resolución N° 557 de 11 de septiembre 1949.

**DANIEL CHANIS IR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
AGUSTO BELLINI.

**Ministerio de Educación**

**NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 172**  
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hace un nombramiento en el Primer Ciclo de La Concepción.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Victoria Beatriz Concepción, Portera en el Primer Ciclo de La Concepción, mientras dure la licencia concedida a Asunción H. de Coronel, por motivo de gravidez.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.  
El Ministro de Educación.  
ERNESTO MENDEZ.

**ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**

**RESOLUCION NUMERO 86**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 86.—Panamá, 16 de septiembre de 1949.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Nilda Tejada: de Asistente de Directora del Kindergarten de la Escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

Lorenza Isabel Vasquez: de maestra de grado de la Escuela San Carlitos, Provincia Escolar de Chiriquí, por enfermedad.

Rosa A. de St'Oré: de maestra de Inglés en la Escuela José de Obaldía N° 2, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición.

Faustino Echeverría V: de maestro de grado de la Escuela Agua Buena, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

Oderay C. de Arcemena: de maestra de grado de la Escuela Miguel Alba, Provincia Escolar de Veraguas, por enfermedad.

DANIEL CHANIS JR.  
El Ministro de Educación.  
ERNESTO MENDEZ.

**RESCINDESE CONTRATO**

**RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 87.—Panamá, 23 de septiembre de 1949.

Rescindese a partir del 30 de septiembre del presente año el contrato N° 1119 del 7 de junio de 1948 celebrado por el Gobierno Nacional con el Profesor Eduardo Betzig.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Eduardo Betzig, contratado por el Gobierno Nacional para prestar servicios como Profesor de Inglés en el Instituto Nacional ha solicitado la rescisión de su respectivo contrato, por motivos personales;

**RESUELVE:**

Rescindese a partir del 30 de septiembre del presente año el contrato N° 1119 del 7 de junio de 1948 celebrado por el Gobierno Nacional con el Profesor Eduardo Betzig.

DANIEL CHANIS JR.  
El Ministro de Educación.  
ERNESTO MENDEZ.

**DECLARANSE SIN EFECTO UNAS RESOLUCIONES**

**RESOLUCION NUMERO 88**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 88.—Panamá, 23 de septiembre de 1949.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la revisión que está haciendo constantemente el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, del Órgano Ejecutivo Nacional, se ha encontrado un error involuntario en las resoluciones N° 2585 de abril de 1948 y 23 de 1949, pues los interesados, Arturo Nerel Murt y Alfredo Fischer Martelo obtuvieron carta de naturaleza provisional respectivamente, en febrero y abril de 1948, y por ello los derechos otorgados por la ley a los ciudadanos panameños no entraron en el patrimonio de los nombrados sino cuando adquirieron su calidad de panameños y tales derechos no son retroactivos;

**RESUELVE:**

Declarar sin efecto el reconocimiento de los aumentos de sueldo, que, para los profesores Arturo Nerel Murt y Alfredo Fischer Martelo, contienen las resoluciones N° 2585 de 1948 y 23 de 1949.

DANIEL CHANIS JR.  
El Ministro de Educación.  
ERNESTO MENDEZ.

**NIEGASE UNA SOLICITUD**

**RESOLUCION NUMERO 89**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 89.—Panamá, 23 de septiembre de 1949.

ción número 89.—Panamá, 28 de septiembre de 1949.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor Carlos Uribe solicita se le nombre Maestro Supernumerario por encontrarse incapacitado para el servicio;

Que según el informe de la junta de médicos designada por el Director Médico del Hospital Santo Tomás, establece que el señor Carlos Uribe no presenta signos patológicos suficientes para considerarlo incapacitado para continuar trabajando en el cargo de Director Especial de Enseñanza Primaria;

**RESUELVE:**

Informar al señor Carlos Uribe que no se le puede nombrar Maestro Supernumerario porque no está incapacitado para el servicio, de conformidad con el informe de la junta de médicos nombrada para examinarlo.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

**CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**

**RESUELTO NUMERO 312**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 312.—Panamá, 5 de Agosto de 1949.

*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República.

**RESUELVE:**

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 17 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Angélica Jaén A., maestra de grado en la Escuela El Potrero, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 15 de agosto de 1949;

Esther María V. de Herrera, maestra de grado en la escuela Mata Rica, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 20 de agosto de 1949;

Elcira R. de Sizemore, maestra de grado en la escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 3 de septiembre de 1949;

Emelina O. de Culeño, maestra de grado en la escuela Villalobos, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 30 de agosto de 1949;

Bélgica V. de Correa, maestra de grado en la escuela República de Honduras, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 28 de agosto de 1949.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

**Ministerio de Obras Públicas**

**NOMBRASE PERSONAL**

**DECRETO NUMERO 49  
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949)**

por el cual se nombra el personal de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, creado por Decreto Ley N° 19 de 1949, así:

José R. Luttrell Jr., Ingeniero Jefe.

Leonila Rodríguez de Luque, Secretaria Estenomecanógrafa.

Antonio Enriquez, Ingeniero Asistente.

Elba Moreno, Estenomecanógrafa.

Elias Amores J., Secretario Administrativo.

Carlos A. Rodríguez, Portero Mensajero.

Desiderio Bourdett, Mecánico Jefe.

*Sección Técnica:*

Manuel B. Molina P., Ingeniero de Estudios y Diseños de Carreteras.

Juan M. Ramírez, Agrimensor Jefe de Estudios.

Gaspar Enrique Ortiz, Dibujante Topógrafo y Computador.

Marco A. Solís, Dibujante Topógrafo y Computador.

Fernando Arango, Dibujante Topógrafo y Computador.

Roberto López Fábrega, Ingeniero Estructural.

Perla Yolanda Ferrari, Dibujante Estructural.

Bernardo Domínguez Calvo, Operador de la Máquina de Planos.

*Divisiones:*

Aquilino Alvarado, Ingeniero Divisionario.

Agustín R. Ayala, Ingeniero Divisionario.

Rosendo Jurado Selles, Ingeniero Divisionario.

León González, Mecánico Divisionario.

Pantaleón de la Guardia, Mecánico Divisionario.

Julio R. Botello, Mecánico Divisionario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Obras Públicas,

DAVID SAMUDIO.

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 261**  
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hacen unos nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo 1º Se nombra a la señora Carlina de Betteman, como Enfermera Jefe de Servicio de Salud Pública con sueldo de B./100.00 mensuales, en reemplazo de la señora Elsa de Díaz, quien pasó a prestar servicios en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Este nombramiento tiene efectos fiscales desde el 1º de septiembre del presente año.

Artículo 2º Se nombra a la señora Elvia O. de Arenas, como practicante de Farmacia en el Hospital Provincial de Santiago en reemplazo de la señorita Rosa Camarena, quien presentó renuncia del cargo y le fue aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M.D.

**DECRETO NUMERO 262**  
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hace un nombramiento en dependencia del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra a Rosa E. Aguirre, como Auxiliar de Dentista en el Centro Emiliano Ponce J., en reemplazo de Agripina Mendoza de Urrutia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M.D.

**DECRETO NUMERO 263**  
(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1949)  
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

**DECRETA:**

Artículo único: Se nombra a la señorita Evith J. García, como Portera de la Sección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo del señor Ricardo Pomares, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA.—M.D.

**NIEGASE UNA SOLICITUD**

**RESUELTO NUMERO 3082**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 3082.—Panamá, 18 de Agosto de 1949.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º Que la señora Alcira Angulo de Núñez, Enfermera al servicio de la División de Enfermeras de Salud Pública ha solicitado un mes de vacaciones a partir del 1º de Septiembre.

2º Que el Artículo 796 del Código Administrativo exige entre otros requisitos para adquirir el derecho a vacaciones que el empleado no haya faltado más de tres veces a su oficina sin causa justa o seis con ella o no haya tenido arriba de treinta días de licencia por enfermedad.

3º Que según los informes del Departamento de Salud Pública la peticionaria ha tenido 42 días de ausencia en el año y que de consiguiente ese hecho no le da derecho a las vacaciones.

**RESUELVE:**

Negar como en efecto se niegan las vacaciones solicitadas por la señora Alcira Angulo de Núñez, por no ajustarse a derecho lo pedido.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

VICTOR M. TEJERA.

El Secretario Asistente,  
José M<sup>o</sup> Herrera G.

AVISOS Y EDICTOS

CRISTOBAL MANUEL ARAUZ

Notario Público del Circuito de Curú, con cédula de identificación personal número nueve-mil trescientos cuarenta y siete (9-1347).

CERTIFICA:

Que por escritura pública número noventa y nueve (99), de esta misma fecha y de esta Notaría, el señor Gerardo Zuñiga Guardia y la señora María Tonasa Mendoza de Alzamora han constituido la sociedad de Comercio denominada "Cantina Bodega Nono & Cia", radicada en esta ciudad;

Que el capital social es de mil ballones (1000) aportado por partes iguales;

Que el objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la venta de licores y cualquier otro negocio lícito;

Que el término de duración es el de cinco años contados desde el primero del presente mes;

Que ambos socios usaran la firma social conjuntamente y administrarán conjuntamente el negocio y para la socia María Tonasa Mendoza de Alzamora otorga sus facultades de administradora y de usar la firma social en el señor Julio C. Alzamora. Así consta en dicha escritura; en fe de lo cual extendí y firmo el presente en Penonomé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

CRISTOBAL M. ARAUZ, Notario Público.

L. 9217 (Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Domingo Díaz Arosemena se ha dictado una sentencia definitiva que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: ...

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Domingo Díaz Arosemena desde el día 23 de agosto de 1944, fecha de su fallecimiento; y que con sus herederos, sin perjuicio de terceros, Celia Quelquejón viuda de Díaz, Carmen Díaz de Díaz, la Heredera, Teófilo Díaz Q. heredero Díaz Q. Garrafi, Celia Díaz de Caluherén, Ecolia Díaz de Quelquejón, Augusto Gaspar Díaz Q., Fernando Díaz Q., Roberto Díaz Q., Raquel Díaz de Boyd, Domingo Adolfo Díaz Q. y Martha Díaz de Carnay, la primera en su condición de conyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante.

Queda disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio contraído el día 14 de diciembre de 1921 por el causante Domingo Díaz Arosemena y Celia Quelquejón.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Téngase al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en el mismo para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sucesorio.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de conformidad al artículo 1991 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Firmo) Juan Q. Barahona, (Firmo) Rodrigo Zuñiga, Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto en la sala de sesiones de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, para que los interesados comparezcan en el juicio, a las once y media de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para que en la parte interesada para el presente emplazatorio comparezcan.

El Juez, JOAQUÍN O. DÍAZ LÓPEZ, Notario Público.

L. 9218 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

COMUNICA:

Que en la herencia yacente de Nicolás Medina, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1391.—David, doce (12) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: ...

No opondrá el tribunal ningún reparo que hacer a la petición del Personero de Boquete por cuanto que el terreno en que apoya su demanda es inobjetable, y en tal virtud, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que esta abierta la sucesión intestada de Nicolás Medina, desde el 12 de diciembre de 1947 cuando ocurrió su defunción;

Que en su testamento, sin perjuicio de terceros, el Muerto no dejó testamento.

Por consiguiente, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, Septiembre 14 de 1949. El Juez,

A. CANDANEDO, G. Morrison, Srto. ad-int.

L. 942 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 91

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Castillo, varón, mayor, soltero, panameño, vecino del distrito de Río de Jesús, industrial y con cédula de identidad personal N° 4118, ha solicitado de este Despacho a título de compra, el glebo de terreno nacional que el denomina "El Esfuerzo", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de treinta y seis hectáreas con nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (36 Hts. 9263 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Plaxides Sánchez, con 571 metros de longitud;

Sur, Carretera Nacional, con una longitud de 880 metros;

Este, Río Acuña y Marcos Robles, con una longitud de 561 metros; y

Oeste, Agustín Delgado con una longitud de 627 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaidía de Río de Jesús por el término legal de treinta días; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al peticionario para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta libranza, los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia, ALFREDO RAMOS R.

El Secretario, Hector Piñalla H.

L. 15118 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 97

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Olivia Carranza Sanchez, mujer, ma-

vor de edad, panameña, vecina del distrito de San José, agricultora, soltera, jefe de familia, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en concepto del plano de terreno denominado "Aclita", ubicado en el distrito de San José, de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (7796.2 M2), situando en él las siguientes lindes:

- Norte, Gustavo Castillo, con 1960 m.
- Sur, Carretera nacional, con 8700 m.
- Este, Gustavo Castillo, con 7850 m.
- Oeste, Gustavo Castillo, con 2700 m.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fe en una copia de este Edicto en lugar público de la Administración por el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Agosto de 1949.  
El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 15.139  
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 22-BIS

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Hernández, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino de la Granja, distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal número 35-5709, y la señora Ana María, viuda de Hernández, en nombre y representación de sus menores hijos Pedro y Ernesto Hernández, han solicitado de este Despacho a título de compra el resto de terreno denominado "La Cruz", ubicado en el distrito de La Granja, distrito de Santiago, de una superficie de veintinueve hectáreas con noventa y dos metros cuadrados (29 Hts. 92 m2), situando en él las siguientes lindes:

- Norte, Pablo Juárez.
- Sur, Camino de Juan Díaz.
- Este, Aquilino Vasquez y parte del camino de Juan Díaz.
- Oeste, parte del camino de Juan Díaz y parte del camino del Coco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fe en una copia de este Edicto en lugar público de la Administración por el término legal de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al cónyuge interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 15.137  
(Primera publicación)

EDICTO ENMIENDATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente edicto llama y convoca a Eugenio Montezuma, varón, indígena, mayor de edad, con jurisdicción de este Distrito como de varón, mayor de edad, color moreno, pelo largo, sin señas en el rostro, hijo de José María Campos Quiroz, con el propósito de conocer, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir desde la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente a ser juzgado de la sentencia dictada en el caso que se sigue, a saber:

Juzgado Municipal del Distrito de San Félix.—Las Llamadas de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En virtud de haberse presentado a ser juzgado el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrador de Tierras y Bosques de la República y por autoridad de la Ley 10011ENA de don Eugenio Montezuma, indígena natural de Chile, en jurisdicción de este Distrito a pagar la pena de un año de reclusión en la cárcel del Circuito de la Provincia de Chiriquí, y el pago de daños y perjuicios causados, por el delito de "Estafa". Fue dictado de esta forma los artículos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2017 del Código Judicial, y artículo 200 del Código Penal, Notándose y acordándose si no fuere apelado. Como se observa que el reo es prófugo, la notificación debe hacerse por edicto según lo dispuesto en el Código Judicial.—El Juez.—Benedicto de Gracia J.—E. de Gracia P., Srlo.

Exhorto pues, a las autoridades del orden político y Judicial de la República para que capturen o hagan capturar al enflagelado Eugenio Montezuma y lo pongan a disposición de este Despacho.

Se advierte a los habitantes de la República el deber que tienen de suministrar el paradero del procesado si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del hecho criminal por que se ha juzgado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. En consecuencia, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once de la tarde y mañana, la cual se copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en ese Órgano periodístico del Estado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

BENEDICTO DE GRACIA J.

El Secretario,

Enrique de Gracia P.

(Tercera publicación)

EDICTO ENMIENDATORIO

La suscrita Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto cita y emplaza a Rufina Trujillo Jeffries, varón, mayor de edad, color moreno, vecino con cédula de identidad personal número 47-2228, pago que en el término de treinta días hábiles a partir de la última publicación de este edicto comparezca a esta a ser juzgado en el juicio que en este momento se le sigue por el delito de homicidio y lesiones por imprudencia con advertencia de que si así no lo hace su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y después de su rebeldía se seguirá la causa con un despacho que de oficio se le designará.

El respectivo auto de enjuiciamiento dice así: Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Se ha requerido al compareciente en este proceso que compare a ser juzgado en el término de las seis de la tarde del día veintiocho de Septiembre de este año salido de esta ciudad de Santiago de San Francisco, es un cambio de su anterior construcción de la Escuela Mixta Anexa, a la Nueva en esta ciudad, y que ha acompañado de Abraham Aguilar, Abogado en San Francisco, Jeffries demora en ir a cumplir con el deber, intruendo su regreso como a demandado, para poder salir, un grupo de trabajadores que acompañan al carro del Ingeniero Santa Rosa que él conduce, y no aparece dicho carro, al ver el estado que está en el puerto, llamado con su conductor, el cual se admitió como pasajeros, mediante el pago de cinco pesos por cada uno.

Por algunos testigos que el chouffer venía manejando el vehículo bien y no demostraba que estuviese en traves.

Por lo que el caso que al salir, una hembra pendiente, poros de llegar al lugar de "Cuarto del Island", el varón al manejar, cuando se estaba saliendo, se fue subiendo de velocidad y habiendo hecho varios de tal modo que algunos de los pasajeros se caían fuera y dar al suelo con la cabeza, como se ve en una copia número 7 de la sentencia.

En prueba fue José Fardo y Virachi y los heridos José Trujillo y Castillo Mendoza.

No se ha logrado establecer cómo y de qué manera pudo operarse el volteamiento del vagón del camión, pues tanto el acusado como los peritos que han intervenido en este asunto atribuyen ese hecho a alguna acción de los compañeros del conductor, pues que se asegura que éste mismo pudo operarse esa maniobra con sólo tocar la palanca correspondiente, sin necesidad de otra acción sobre el mecanismo del carro.

Pero es el caso que Jeffries traía en el camión marcado por él, un grupo de pasajeros mediante el pago de cinco reales cada uno, contraviniendo así disposición expresa del reglamento de tránsito que prohíbe terminantemente conducir pasajeros en esa clase de vehículos que no son apropiados a esa fin.

La autopsia del cadáver dice que este presentaba una herida contusa en la región occipital y hemorragia, habiendo sido la causa de la misma la fractura del compartimiento anterior de la fase del cráneo.

Si el acusado no admitiera admitiendo esos pasajeros, cualquier interrupción en su carro durante el viaje, a nadie hubiera hecho daño. Luego, él es el responsable del accidente ocurrido.

Los hechos sufrieron incapacidad definitiva de veinte y cuarenta días.

Se ha establecido también que el acusado él había tomado el volante.

Hay indicios suficientes para proferir el enjuiciamiento del responsable.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Herman Teobald Jeffries, mayor de edad, chauffeur, soltero, de esta naturaleza y nacionalidad y condenado número 47-2728, por el delito de "Homicidio y Lesiones por Incompetencia", de que trata el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, y ratifica su detención preventiva, con derecho a continuar en libertad mediante fianza de exculpación, como se encuentra.

Se abre el juicio a prueba por el término de cinco días improrrogables y comunes a las partes.

Para la celebración de la vista oral, se señala las diez (10) de la mañana del día diez (10) de Septiembre próximo.

Téngase al expediente Carlos A. Hooper como Defensor del procesado, al que se le ha señalado el día diez (10) de Septiembre de 1949, le ha hecho (fs. 14) y como él es a la vez su fiador, se le exige su presentación en el término de cinco días para que sea notificado de este auto.

Cópiese y notifíquese.-(Fcos.) M. J. Gutiérrez—El Secretario adjutor, L. C. Reyes".

Se advierte, al procesado que vencido el término del emplazamiento se tendrá por hecha la notificación del auto anterior para todos los fines legales que haya lugar.

Se rogara a todas las autoridades locales para que diesen a llevar a efecto la detención del acusado Jeffries, y a todos los habitantes de la República para que manifestaran el paradero del mismo, con apercibimiento de que serán juzgados como encubridores del delito que se persigue, si subsecuente no lo hacen.

Por tanto, se da este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicada por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

Santiago, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario, *Efraim Vega.*

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente cita, llama y emplaza a Andrés Mironza, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca en el establecimiento de este Tribunal para ser juzgado por el delito de apropiación indebida, de que trata el Artículo 195 del Código Penal, y ratifica su detención preventiva, con derecho a continuar en libertad mediante fianza de exculpación, como se encuentra.

Para la celebración de la vista oral, se señala las diez (10) de la mañana del día diez (10) de Septiembre próximo.

Téngase al expediente Mironza, De Lo Penal.—Sentencia condenatoria N° 105.—Harold Owen White.—Aprobación de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, CONDENA a Harold O. White, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, por medio del conducto regular, y a pagar las costas del proceso y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito. Se le condena, además, al pago de una multa de veinte balboas (B. 20.00) que se fija a favor del Estado.

Derecho: Artículos 27 y 237 del Código Penal y 2152, 2153, 2337, 2338, 2343, 2344 y sus correlativos del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fcos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Harold White que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifestaran el paradero de Harold O. White, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que ha sido condenado si subsecuente no lo hacen, y pena a disposición de este Tribunal que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, *O. Bernaschina.*

El Secretario, *M. J. Ríos.*

(Segunda publicación)

Indebida.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: . . . . .

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE al prenombrado Andrés Márquez, de calidades desconocidas.

Derecho: Arts. 2152, 2153 y 2349 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fcos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia cuya parte resolutoria se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena el envío de una copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por cinco veces consecutivas en ese Órgano periodístico del Estado.

El Juez, *O. Bernaschina.*

El Secretario, *M. J. Ríos.*

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Harold White, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de apropiación indebida, a cual en su parte resolutoria dice así:

Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia condenatoria N° 105.—Harold Owen White.—Aprobación de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, CONDENA a Harold O. White, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, por medio del conducto regular, y a pagar las costas del proceso y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito. Se le condena, además, al pago de una multa de veinte balboas (B. 20.00) que se fija a favor del Estado.

Derecho: Artículos 27 y 237 del Código Penal y 2152, 2153, 2337, 2338, 2343, 2344 y sus correlativos del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fcos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Harold White que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifestaran el paradero de Harold O. White, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que ha sido condenado si subsecuente no lo hacen, y pena a disposición de este Tribunal que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, *O. Bernaschina.*

El Secretario, *M. J. Ríos.*

(Segunda publicación)